



SECRETARIA
DE
MARINA

C. JEFE DE OPERACIONES NAVALES.
C. OFICIAL MAYOR DE MARINA.
P R E S E N T E .

CONSIDERANDO.

PRIMERO:- QUE LA ARMADA DE MEXICO CUMPLE CON LA FUNCION DE PRESERVAR LA SOBERANIA DE LA NACION Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DEL PAIS, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA JURISDICCION FEDERAL DE SU AREA DE RESPONSABILIDAD QUE COMPRENDE: UNA FAJA COSTERA DE 10 KILOMETROS DE ANCHO A LO LARGO DE AMBOS LITORALES MEXICANOS, CINCO KILOMETROS A LO LARGO DE LAS RIBERAS DE LOS RIOS, EL MAR TERRITORIAL Y LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA, INCLUYENDO LOS ESPACIOS AEREOS CORRESPONDIENTES, VIAS FLUVIALES Y LACUSTRES.

SEGUNDO:- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA FUNCION, LA ARMADA DE MEXICO REQUIERE DE BUQUES PARA DESARROLLAR OPERACIONES DE RESCATE Y SALVAMENTO, VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL TRAFICO MARITIMO Y ACTIVIDADES EN CONTRA DEL NARCOTRAFICO; AUXILIAR A LA POBLACION CIVIL EN LOS CASOS Y ZONAS DE DESASTRE O EMERGENCIAS, ASI COMO TRABAJOS DE INVESTIGACION OCEANOGRAFICA EN LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS.

HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O .

JEFE DE OPERACIONES NAVALES
DEPENDENCIA AYDTE-SEMA.
GRADO CAP CORACG. R.H.
NOMBRE ARECHIGA MATRICULA

CONTINUA EN LA HOJA "DOS".....

DIAZ

FIGMA

30-04-91 18:20hrs

FECHA Y HORA



SECRETARIA
DE
MARINA

A C U E R D O .

NUM:- 1370

ARTICULO PRIMERO:- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 9 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 1, 2, 3, 5, 8 Y 24 DE LA LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO; 7 FRACCIONES VII Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MARINA, EXPIDANSE LAS ORDENES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE CON FECHA DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, CAUSE ALTA EN EL SERVICIO ACTIVO DE LA ARMADA DE MEXICO, EL BUQUE "EX-CAPE HATTERAS"; ANTERIORMENTE DEL SERVICIO DE GUARDACOSTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA COMO BUQUE PATRULLA CON EL NOMBRE DE "COZUMEL" Y NUMERAL "P-44", QUEDANDO ADSCRITO AL SECTOR NAVAL MILITAR DE ISLA COZUMEL, QUINTANA, ROO.

ARTICULO SEGUNDO:- QUE CON LA MISMA FECHA, SEA TRIPULADO Y PASE REVISTA DE ENTRADA CON SU PLANILLA ORGANICA Y SEA CONSIDERADO DENTRO DE LAS UNIDADES DE SUPERFICIE DE LA ARMADA DE MEXICO, EN CALIDAD DE BUQUE NO ENCUADRADO DESTACANDOSE AL SERVICIO DE LOS MANDOS TERRITORIALES.

ARTICULO TERCERO:- LA OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ESTA UNIDAD, SE LLEVARA A CABO CON RECURSOS DE LA SECRETARIA DE MARINA, AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1991 Y SUJETO A LAS DISPONIBILIDADES EXISTENTES EN EL MISMO, LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN DEBERAN SER INCLUIDOS A PARTIR DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE 1992.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL,
A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

CONTINUA EN LA HOJA "TRES".....



SECRETARIA
DE
MARINA

A C U E R D O .

NUM:- 1370

LUIS CARLOS RUANO ANGULO.
ALMIRANTE.
SECRETARIO DE MARINA.

